

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Secretaría de Educación y Desarrollo Social	JUSTIFICACIÓN OTROSÍ N° 01 AL CONTRATO N° MC-192-2026		CÓDIGO: PC-CA-001-F02 VERSIÓN: 0
---	---	---	--

JUSTIFICACIÓN AL OTRO SÍ N° 01 AL CONTRATO N°. MC-192-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS Y CARVAJ S.A.S

OBJETO. SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS DEPORTIVOS NECESARIOS PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN E INICIACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS.

VALOR ORIGINAL	\$46.131.433
PLAZO INICIAL	30 DÍAS
FECHA DE INICIO	6 DE ABRIL DE 2026
PRORROGA 1:	VEINTE (20) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN	25 DE MAYO DE 2026
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	CINCUENTA DÍAS

Entre los Suscritos **JOSE DANILO ALVAREZ RODRIGUEZ**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 70.193.006, quien actúa en calidad de Alcalde del Municipio de San Pedro de los Milagros, Acta expedida el 30 de diciembre de 2023 por la Notaría del Círculo de San Pedro – Belmira, con facultades para contratar según lo establecido en la Constitución Política, con facultades para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política, Ley 136 1994 y 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes en la materia quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO** y de la otra parte **CARVAJ S.A.S**, identificado con NIT N.º 901.357.554, representado legalmente por **MELISSA CARVAJAL GUISSAO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.038.338.223 celebramos contrato cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS DEPORTIVOS NECESARIOS PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN E INICIACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS", el plazo pactado en el contrato en mención fue de TREINTA (30) DÍAS a partir del acta de inicio, esto es, a partir del 6 DE ABRIL DE 2026, que posteriormente fue prorrogado y tiene como nueva fecha de terminación el 25 de mayo de 2026.

A la fecha el contrato se viene ejecutando satisfactoriamente, se encuentra dentro del término establecido y se cuenta con los recursos necesarios prorrogar el mismo, haciéndose necesario celebrar un Otrosí, previas las siguientes consideraciones:

Que, a la fecha y dadas las condiciones el proveedor expreso que, en la ejecución contractual algunos de los bienes contratados solo son fabricados bajo pedido y otros bienes son importados, lo cual implica una condición técnica de suministro no contemplado en el plazo inicialmente pactado para la entrega.

Que, la Administración Municipal de San Pedro de los Milagros es la encargada de administrar los recursos del Estado, debiendo cumplir con la prestación de los servicios político administrativos a su cargo en concurrencia con el Gobierno Departamental y Nacional, así como con la Constitución y la Ley, todo ello para el buen cumplimiento de los fines esenciales del Estado, así como en la adecuada representación que de éste ejerce en esta parte del territorio, motivo por el cual, la comunidad en general concurre a estas instalaciones para solicitar los servicios y trámites que la administración, está obligada a cumplir.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Secretaría de Educación y Desarrollo Social	JUSTIFICACIÓN OTROSÍ N° 01 AL CONTRATO N° MC-192- 2026		CÓDIGO: PC-CA-001-F02
			VERSIÓN: 0


Que, la administración municipal tiene como prioridad el desarrollo de programas de formación deportiva y el aprovechamiento del tiempo libre. La adquisición de estos implementos no es un fin en sí mismo, sino el medio para garantizar la operatividad de los programas de formación deportiva contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal.

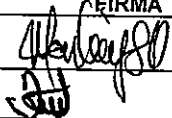

Que, la prórroga de veinte (20) días calendario permite asegurar que los elementos entregados cumplan estrictamente con las especificaciones técnicas de calidad exigidas en los estudios previos, garantizando la durabilidad.

Que, actualmente el contrato se encuentra dentro del plazo permitido para realizar la prórroga y bajo los principios de eficacia y economía que rigen la contratación estatal, y considerando que la solicitud se encuentra debidamente motivada y no altera el valor del contrato, se considera viable y necesaria la suscripción de un otrosí de prórroga por el término solicitado.

Por lo anterior, es necesario autorizar por el contratante prorrogar por VEINTE (20) DÍAS el plazo del contrato para atender los servicios ya descritos.

Para constancia se firma en el Municipio de San Pedro de los Milagros, a los CINCO (5) días del mes de mayo de 2026.


MARLENY LONDOÑO PEÑA
 Secretaria de Educación y Desarrollo Social

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	MARLENY LONDOÑO PEÑA Secretaria de Educación y Desarrollo Social		5-Mayo-2026
Revisó	Esp. Juan David García Patiño Jefe Asesoría Jurídica		5-Mayo-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

N° TRD: 110-10-01